



DECRETO ALCALDICIO N° 2693 /

AUMENTO Y DISMINUCION OBRAS
PROYECTO QUE INDICA.

REQUÍNOA, 15 de Septiembre de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2.902 de fecha 21 de Noviembre 2014, se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planos, Bases Administrativas Especiales de la Licitación denominada: **"Reposición Parcial Teatro Municipal de Requínoa"**, bajo el Formulario de Adquisición N° 3656-121-LP14:

Línea de Compra	Clasificación ONU	Cant.	Unidad de Medida	Descripción	Servicio a contratar
1	72131702	1	Unidad	"Reposición Parcial Teatro Municipal De Requínoa"	Obras Civiles

El Decreto Alcaldicio N°3173 de fecha 15.12.2014, mediante el cual se modificó la comisión evaluadora de la Licitación denominada: **"Reposición Parcial Teatro Municipal De Requínoa"**, la cual queda conformada por los siguientes profesionales: Sra. Mariela Bermúdez Quezada, D.O.M, Sr. Reynaldo Del pozo Mardones, Arquitecto EGIS, Sra. Carmen Paz Díaz Miranda, Secpla y Angélica Villarreal Scarabello, Secretaria Municipal, Ministro de Fe.

El Decreto Alcaldicio N° 3239 de fecha 19.12.2014 que adjudica **Adjudicase** a través del portal www.mercadopublico.cl, la Licitación Pública ID N°3656-121-LP14; **"Reposición Parcial Teatro Municipal de Requínoa"** al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	:	JOSE CELIN SANCHEZ CORNEJO EIRL	PUNTAJE :	71.32 puntos
RUT N°	:	76.110.351-2		
DOMICILIO	:	CALLE AVELLANO N°276. COMUNA DE SANTA CRUZ		
DESCRIPCIÓN			UNIDAD	MONTO
"Reposición Parcial Teatro Municipal De Requínoa"			gl	618.165.480
SON: setecientos treinta y cinco millones seiscientos diez y seis mil novecientos veintiún pesos.			VALOR NETO	618.165.480
			IVA 19%	117.451.441
			VALOR TOTAL OFERTA	735.616.921
PLAZO DE EJECUCIÓN 240 DIAS CORRIDOS				

El convenio suscrito entre la Municipalidad de Requínoa y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que autoriza proyecto y dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Requínoa para su ejecución con cargo a "Municipalidades" (Fondo de Recuperación de Ciudades), del presupuesto de esta Subsecretaría, con Resolución N° 274 de fecha 10 de Octubre de 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 3245 de fecha 22.12.2014 que regulariza proceso administrativo y autoriza la ejecución del proyecto "Reposición Parcial Teatro Municipal de Requínoa, mediante la modalidad licitación de las Obras.

El Decreto Alcaldicio N° 3246 de fecha 22.12.2014 que aprueba Contrato de fecha 18.12.2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Contratista Sr. José Celín Sánchez Cornejo E.I.R.L., Rut 76.110.351-2, para la ejecución de las Obras "Reposición Parcial Teatro Municipal de Requínoa".

El Decreto Alcaldicio N° 3290 de fecha 26.12.2014 que aprueba Acta de Entrega de Terreno del proyecto "Reposición Parcial Teatro Municipal de Requínoa", a cargo del Contratista Sr. José Celín Sánchez Cornejo E.I.R.L. La fecha de los trabajos será a contar del 23.12.2014 y tendrá una duración de 240 días corridos, vale decir hasta el 19 08 2015

La necesidad de Modificar Decreto Alcaldicio N° 3246 de fecha 22.12.2014, en atención a que el certificado N°130 de fecha 19.12.2014, establece que en **sesión extraordinaria N° 28 de fecha 19.12.2014**, el Honorable Concejo Municipal, aprobó la celebración de la contratación de las Obras del Proyecto denominado "Reposición Parcial Teatro Municipal de Requínoa", en circunstancia que corresponde a la **Sesión extraordinaria N° 29 de fecha 19.12.2014**.

El Decreto Alcaldicio N° 111 de fecha 16.01.2015 que modifica D.A. N° 3246 de fecha 22.12.2015 y aprueba Anexo Modificadorio del Contrato correspondiente a la obra "Reposición Parcial Teatro Municipal de Requínoa", ID 3656-121-LP14.

El Decreto Alcaldicio N° 507 de fecha 25.02.2015 que aprueba Estado de Pago N° 1 de la Obra "Reposición Parcial teatro Municipal", ejecutado por el contratista Sr. José Celín Sánchez Cornejo E.I.R.L., equivalente a un monto de \$ 155.493.656 iva incluido, a los cuales se les aplica retención del 5 % del monto del estado de Pago lo que equivale a la suma de \$ 7.774.683, por lo que el valor líquido a cancelar corresponde a la cantidad de \$ 147.718.973.

El Decreto Alcaldicio N° 679 de fecha 13.03.2015 que modifica Decreto Alcaldicio N° 507 de fecha 25.02.2015, en lo siguiente :

DICE : IMPUTESE, el gasto a la Cuenta N° 214.05.01.001.001.124 "Administración de Fondos" – "Reposición Parcial Teatro Municipal de Requínoa".

DEBE DECIR : IMPUTESE, el gasto a la Cuenta N° 215.31.02.004.159.000 "Reposición Parcial Teatro Municipal".

El Decreto Alcaldicio N° 891 de fecha 02.04.2015 que autoriza cancelación de Estado de Pago N° 2, correspondiente a la obra "**Reposición Parcial teatro Municipal**", a cargo del contratista José Celín Sánchez Cornejo E.I.R.L., RUT N° 76.110.351-2, equivalente a un monto de \$ 81.335.494 iva incluido, a los cuales se les aplica retención de 5% del monto del Estado de Pago, lo que equivale a la suma de \$ 4.066.775, valor a cancelar \$ 77.268.719 iva incluido. Adjunta antecedentes y Factura N° 00089 de fecha 20.03.2015.

El Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 07.05.2015 que aprueba Estado de Pago N° 3, correspondiente a la obra "**Reposición Parcial teatro Municipal**", a cargo del contratista José Celín Sánchez Cornejo E.I.R.L., equivalente a un monto de \$ 60.775.917 iva incluido, a los cuales se les aplica retención de 5% del monto del Estado de Pago, lo que equivale a la suma de \$ 3.038.796, valor a cancelar \$ 57.737.121 iva incluido. Adjunta antecedentes y Factura N° 00090 de fecha 14.04.2015.

El Decreto Alcaldicio N° 1516 de fecha 29.05.2015 de Dirección de Obras, mediante el cual remite para la cancelación del Estado de Pago N° 4 correspondiente a la obra "**Reposición Parcial teatro Municipal**", a cargo del contratista José Celín Sánchez Cornejo E.I.R.L. equivalente a un monto de \$ 110.711.541 iva incluido, a los cuales se les aplica retención de 5% del monto del Estado de Pago, lo que equivale a la suma de \$ 5.535.577, valor a cancelar \$ 105.175.964 iva incluido. Adjunta antecedentes y Factura N° 00094 de fecha 14.05.2015.

El Decreto Alcaldicio N° 1846 de fecha 02.07.2015 que autoriza cancelación de Estado de Pago N° 5, correspondiente a la obra "**Reposición Parcial Teatro Municipal**", a cargo del contratista José Celín Sánchez Cornejo E.I.R.L., RUT N° 76.110.351-2, equivalente a un monto de \$ 63.301.391 iva incluido, a los cuales se les aplica retención de 5% del monto del Estado de Pago, hasta alcanzar el 5% del monto total contratado lo que equivale a la suma de \$ 3.165.070, iva incluido, resultando un valor a cancelar de \$ 60.136.321 iva incluido. Adjunta antecedentes y Factura N° 00095 de fecha 12.06.2015. Estado de pago corresponde a un avance del 9 % de la obra, el cual viene con V° B° del Asesor Técnico de Obras, Sr. Dagoberto QuevedoTapia.

El Decreto Alcaldicio N° 2247 de fecha 13.08.2015 que autoriza cancelación de Estado de Pago N° 6, correspondiente a la obra "**Reposición Parcial Teatro Municipal**", a cargo del contratista José Celín Sánchez Cornejo E.I.R.L., RUT N° 76.110.351-2, equivalente a un monto de \$ 52.458.437 iva incluido, a los cuales se les aplica retención de 5% del monto del Estado de Pago lo que equivale a la suma de \$ 2.622.922 iva incluido, resultando un valor a cancelar de \$ 49.835.515 iva incluido. Adjunta antecedentes y Factura N° 00096 de fecha 15.07.2015. Estado de pago corresponde a un avance del 7 % de la obra, el cual viene con V° B° del Asesor Técnico de Obras, Sr. Dagoberto QuevedoTapia.

El Decreto Alcaldicio N° 2403 de fecha 28.08.2015 que aprueba Estado de Pago N° 7, correspondiente a la obra "**Reposición Parcial Teatro Municipal**", a cargo del contratista José Celín Sánchez Cornejo E.I.R.L., RUT N° 76.110.351-2, equivalente a un monto de \$ 86.181.671 iva incluido, a los cuales se les aplica retención

del Estado de Pago lo que equivale a la suma de \$ 4.309.084 iva incluido, resultando un valor a cancelar de \$ 81.872.587 iva incluido. Adjunta antecedentes y Factura N° 00097 de fecha 14.08.2015. Estado de pago corresponde a un avance del 12% de la obra, el cual viene con V° B° del Asesor Técnico de Obras, Sr. Dagoberto Quevedo Tapia.

El Decreto Alcaldicio N° 2416 de fecha 31.08.2015 que autoriza regularizar ampliación de plazo en 68 días corridos, quedando como fecha de término el 26.10.2015.

El Memo N° 771 de fecha 14.09.2015 de Dirección de Obras, mediante el cual informa que se han efectuado modificaciones del proyecto con lo cual se han aumentado y disminuido las cantidades ofertadas. Solicita disminución de obras por un monto total de \$ 25.414.687 iva incluido y aumento de obras por un monto total de \$ 25.414.687 iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 11.12.2014 ue aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.

El Decreto Alcaldicio N° 323 de fecha 05.02.2015 que Distribuye Inversión año 2015.

VISTOS:

El Reglamento de Compra, de la Ley N° 19.886/2003 "Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", modificado y vigente y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19880 sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

DECRETO:

AUTORIZASE en la ejecución de las obras del proyecto "**Reposición Parcial Teatro Municipal**", a cargo del contratista José Celín Sánchez Cornejo E.I.R.L., RUT N° 76.110.351-2, disminución de obras por un monto total de \$ 25.414.687 iva incluido y aumento de obras por un monto total de \$ 25.414.687 iva incluido, por lo cual resulta una compensación a costo cero, de acuerdo a detalle que indica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/MBQ/mavs

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (2)

Dirección de Obras (2)

Secpla (1)

Finanzas (1)

Gobierno Regional (1)

Archivo